



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 111/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas y quince minutos del día seis de junio del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 111/2023, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, presentada por

mediante la que requiere "Último censo o informe estadístico de población indígena de El Salvador, desagregado por edad, género, departamento de residencia y pueblo indígena al que pertenece", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación, y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, comunican que la información requerida se encuentra publicada en el sitio web del Banco Central [www.bcr.gob.sv](http://www.bcr.gob.sv) en Nuestro trabajo/Área documental/Oficina o directamente a través de los siguientes enlaces:

<https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/apartado/10>; Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 "Tomo\_I\_Características\_Generales\_de\_Población", cuadro 15 páginas 201 – 207 (Población indígena, según Departamento, Área de residencia y Sexo).





BANCO CENTRAL DE RESERVA

<https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/busqueda/145>, archivo de Excel "06\_Poblacion\_Indigena" desagregada por Sexo, Departamento y Municipio.  
<https://onec.bcr.gob.sv/servers/redatam/htdocs/CPV2007S/> REDATAM base de datos.

No obstante, lo anterior, se anexan dos archivos en formato pdf que contienen "Población indígena, según Departamento, Área de residencia y Sexo y Población Indígena desagregada por Sexo, Departamento y Municipio, Censo Nacional de Población y Vivienda 2007".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico, archivos en PDF que contienen "Población indígena, según Departamento, Área de residencia y Sexo y Población Indígena desagregada por Sexo, Departamento y Municipio, Censo Nacional de Población y Vivienda 2007". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información